

ACCIÓN URGENTE

CADENA PERPETUA REDUCIDA A 15 AÑOS

Se ha confirmado en apelación la sentencia dictada contra Ronaldo Lopez Ulep en Qatar por cargos de espionaje. Se le ha conmutado la cadena perpetua por 15 años de prisión; se espera que recurra.

El Tribunal de Apelación de la capital qatarí, Doha, confirmó el 32 de mayo la sentencia dictada contra el ciudadano filipino **Ronaldo Lopez Ulep**, ex empleado civil de las fuerzas aéreas de Qatar. El juez anunció que le conmutaba la cadena perpetua por una condena de 15 años de prisión, pero sin explicar por qué. Como la vista se celebró en árabe y sin traducción, Ronaldo Lopez Ulep entendió mal el anuncio del juez y pensó que le habían reducido la pena a cinco años de prisión. No supo que la condena era de 15 años hasta que regresó a la prisión central de Doha. Amnistía Internacional tiene entendido que va a presentar un nuevo recurso ante la máxima instancia judicial de Qatar, el Tribunal de Casación.

Tras detenerlo, en 2010, la fuerzas de seguridad qataríes recluyeron a Ronaldo Lopez Ulep en régimen de incomunicación durante alrededor de un mes antes de permitirle ponerse en contacto con su familia. Según fuentes que conocen bien el caso, fue torturado durante los ocho primeros meses de reclusión. En dos de las sesiones de interrogatorio, los funcionarios le hicieron quemaduras en la espalda y las piernas con cigarrillos, lo desnudaron y lo obligaron a andar a gatas hasta que le sangraron las rodillas. También le propinaron puñetazos y bofetadas. Luego lo obligaron a firmar un documento en árabe, idioma que no leía. Posteriormente, el documento se presentó ante el tribunal como "confesión" y fue decisivo para declararlo culpable. Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que las autoridades qataríes hayan negado estas denuncias. Tras su sentencia, Ronaldo Lopez Ulep fue trasladado a la prisión central de Doha, pero no se le ha permitido el contacto con su familia pese a haberlo solicitado al menos dos veces.

Según documentos judiciales, en el juicio en primera instancia Ronaldo Lopez Ulep dijo al tribunal que su "confesión" se había obtenido por medio de tortura. Sin embargo, el tribunal no admitió esta denuncia por falta de pruebas. El Tribunal de Apelación no abordó la cuestión, pese a que le fue expuesta.

Escriban inmediatamente en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- instando a las autoridades qataríes a que ordenen juzgar de nuevo a Ronaldo Lopez Ulep y garanticen que no admiten "pruebas" obtenidas por medio de tortura en este ni en ningún otro procedimiento judicial;
- instándoles a que ordenen realizar una investigación completa e independiente sobre las denuncias de tortura de Ronaldo Lopez Ulep y garanticen que se lleva a los responsables ante la justicia en procedimientos justos;
- pidiéndoles que garanticen que Ronaldo Lopez Ulep tiene de manera habitual acceso telefónico a su familia, comunicación con su abogado y asistencia consular.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 16 DE JULIO DE 2015 A:

Ministro de Justicia / Minister of Justice
Dr Hassan Lahdan Saqr Al-Mohannadi
Ministry of Justice
PO Box 917
Doha
Qatar
Fax: +974 44832875
Correo-e: info@moj.gov.qa
**Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency**

Fiscal General / Attorney General
Dr Ali bin Fetais Al Marri
PO Box 705
Doha, Qatar
Fax: +974 4484 3211
Correo-e: info@pp.gov.qa
**Tratamiento: Excelencia / Your
Excellency**

Y copias a:

Jefe del Estado (Emir de Qatar) / Head
of state (Amir of Qatar)
Sheikh Tamim bin Hamad bin Khalifa Al
Thani
PO Box 923
Doha, Qatar
Fax: +974 4436 1212

Envíen también copias a la representación diplomática de Qatar acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU 95/15. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/MDE22/1517/2015/es/>

ACCIÓN URGENTE

CADENA PERPETUA REDUCIDA A 15 AÑOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Ronaldo Lopez Ulep fue detenido el 7 de abril de 2010 en su casa, en Doha, por seis miembros del Departamento de Investigación Criminal. A continuación pasó cuatro años recluso en régimen de aislamiento en la sede de los servicios de Seguridad del Estado en Doha. El 30 de abril de 2014, un tribunal de primera instancia de Doha lo declaró culpable de "vender información sobre su empleador" y lo condenó a cadena perpetua. La vista de su recurso de apelación comenzó el 26 de mayo de 2014 y se celebró en seis sesiones, algunas de sólo 15 minutos y sin servicio de traducción.

Junto con él con fueron juzgados otros dos filipinos, que también presentaron recurso de apelación. Fueron detenidos en marzo y abril de 2010, respectivamente, y parece que ambos estuvieron también reclusos en régimen de aislamiento en la sede de los servicios de Seguridad del Estado hasta el juicio. Los dos han dicho que las "confesiones" que se presentaron ante el tribunal fueron obtenidas por medio de tortura. Uno de ellos fue condenado a muerte en mayo de 2014, y el otro, a cadena perpetua. El 31 de mayo, les conmutaron las condenas en apelación por cadena perpetua y 15 años de prisión, respectivamente.

Amnistía Internacional ha escrito dos veces a las autoridades qataríes para exponer el caso, en septiembre de 2014 y enero de 2015, pero no ha recibido respuesta. La organización ha expuesto también del caso a la Embajada de Filipinas en Doha y al Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar. El Comité no parece haber encontrado en él motivos de preocupación desde el punto de vista de los derechos humanos.

Amnistía Internacional ha incluido el caso en su información para el 29 periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en respuesta al informe anual de la relatora especial sobre la independencia de magistrados y abogados, Gabriela Knaul, que este mes presentará al Consejo las conclusiones de su reciente visita a Qatar.

En los últimos años, Amnistía Internacional ha recibido denuncias de uso de tortura y otros malos tratos para obligar a personas detenidas a "confesar" o a proporcionar información. En la mayoría de los casos la tortura se produce antes de ser la persona acusada formalmente, en especial durante su reclusión en régimen de incomunicación bajo custodia de los servicios de Seguridad del Estado. Los activistas de Qatar han expresado su preocupación por el hecho de que el personal de los servicios de Seguridad del Estado, que actúa por lo general vestido de civil, no se identifique al practicar detenciones y recluya a los detenidos en centros de detención de la policía, en vez de en sus propias dependencias. Al parecer, lo hace para poder negar toda responsabilidad en determinadas detenciones y evitar así las críticas por su actuación.

Nombre: Ronaldo Ulep

Sexo: hombre